



Resolución de Dirección General

Lima, 22 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Expediente con CUT N° 26307-2017 que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, ingresada con fecha 30 de mayo del 2017, por la empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C., con domicilio legal en Asociación Sarita Colonia Mz. K-1; Lote 15-A- Jesús Nazareno, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 0132-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 30 de mayo del 2017, la representante legal de la empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Inscripción como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0132-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, concluye que la empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C, cumple con los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0132-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto



